



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04/2012

Vistos los diferentes escritos presentados por los Sres. Portavoces, D. Pedro Zaplana García, D^a Inmaculada Úbeda Pascual y D^a M^a Asunción Salinas García, pertenecientes respectivamente a los Grupos Políticos Alternativa por Catral, Socialistas de Catral y Partido Socialista Obrero Español, por los que solicitan documentación, relacionada con varios expedientes municipales.

Vista la regulación prevista en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, así como la considerada en los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistas las Sentencias del Tribunal Supremo (SSTS de 13 de febrero de 1998, 14 de marzo de 2000 y 11 de Octubre de 2002), en las que se establece que el derecho a la información de los miembros de la Corporación se satisface mediante la exhibición de los documentos de que se trate, pero no comporta un derecho a la obtención indiscriminada de fotocopias, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas a la misma por la legislación de régimen local vigente, **RESUELVE**

Primero.- Autorizar a los Sres. Concejales D. Pedro Zaplana García, D^a Inmaculada Úbeda Pascual y D^a M^a Asunción Salinas García, la consulta de los documentos referentes a los expedientes solicitados en sus instancias, así como al Registro Municipal de entradas y salidas, sin que en ningún caso la documentación municipal pueda salir de las dependencias municipales.

Segundo.- La consulta de dicha documentación se autoriza con carácter semanal, en horario de atención al público y el día jueves, de acuerdo con el Concejal-Delegado en la materia de que se trate al objeto de que la documentación se encuentre preparada para su examen.

Tercero.- Comunicar la autorización de acceso a la Secretaría General del Ayuntamiento, para la puesta a disposición de la misma a los Sres. Concejales solicitantes.

Cuarto.- Significar a los Sres. Concejales, el deber de confidencialidad y reserva que deben guardar sobre la información facilitada, evitando su reproducción, a que quedan obligados de acuerdo con lo establecido en el artículo 128.5 de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, citado, así como de acuerdo con lo exigido por la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. AURELIO DAVID ALBERO GARCÍA en Catral, a 16 de Enero de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Ante mí,
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Aurelio David Albero García

D. Antonio Montes Molina